

ORDENANZA N.º 13974.

VISTO:

El Expediente N.º CD-159-B-2019 y la Ordenanza N.º 11905, sobre creación y diseño de la Bandera de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las banderas y escudos como símbolos y emblemas, facilitan a los habitantes de la ciudad concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y el corazón de todo un pueblo representado por los mismos.

Que los elementos que intervienen en la composición de los símbolos, como los colores, formas y dibujos, son asociados e incorporados por los ciudadanos mediante un proceso cognitivo a su mundo afectivo y sociocultural.

Que la creación de una bandera que represente a los ciudadanos y un escudo, obedece a la necesidad de los habitantes de tener diariamente, frente a sí, un símbolo que constituya su historia, geografía, trabajo, cultura e idiosincrasia para que los inspire y fortalezca con valores auténticos propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico de la ciudad.

Que sería un orgullo y un testimonio de honor que junto a la bandera de la ciudad de Neuquén, flameen banderas representando a cada barrio constituido dentro del ejido municipal.

Que cada barrio pueda enarbolar su bandera en las sedes vecinales, actos escolares, actividades comunitarias, deportivas, culturales y sociales, por cuanto esto permite afianzar la identidad y el sentido de pertenencia y participación.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 036/2019 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 18/2019 del día 31 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 19/2019 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): ESTABLÉCESE que los barrios de la ciudad tendrán una bandera y escudo oficial que los represente.

Artículo 2): La selección de la bandera y del escudo oficial de cada barrio se hará a través de un Concurso Público convocado por el Órgano Ejecutivo Municipal, conforme lo previsto en los Anexos I y II, que forman parte de la presente ordenanza, respectivamente.

Artículo 3): Los barrios deberán seleccionar los símbolos barriales en etapas, efectuando en primer lugar la selección de la bandera y en segunda instancia la selección del escudo.

Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante un registro actualizado de las banderas y escudos de cada barrio.

Artículo 5): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá propiciar un espacio permanente de exhibición de las banderas de cada barrio.

Artículo 6): El Órgano Ejecutivo Municipal, en su sede central, y el Concejo Deliberante, deberán izar la bandera y exhibir el escudo de cada barrio en el día de aniversario correspondiente.

Artículo 7): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá prever una partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 8): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N° CD-159-B-2019).

ES COPIA

mv

FDO.: SÁNCHEZ

OLIVA

La Ordenanza Municipal N° 13974, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76°)
Carta Orgánica Municipal -

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2283
Fecha 18 / 05 / 2020

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

Concurso: "UNA BANDERA PARA MI BARRIO"

1. **Fundamentación:** La convocatoria apunta a la participación de vecinos, sociedades vecinales y organizaciones sociales de cada barrio de la ciudad que, a través de un concurso público, podrán diseñar una bandera como símbolo que los represente, que permita afianzar su vínculo de sentimiento e identidad hacia el lugar en el que habita, su cultura, tradiciones, geografía, paisaje, valores de su gente, idiosincrasia.

Cada barrio podrá enarbolar su bandera en las Sedes vecinales, actividades comunitarias, deportivas, culturales y sociales y en todo acto cívico acompañando la Bandera de la Ciudad.

2. **Convocatoria.**

La Sociedad Vecinal solicitará al Órgano Ejecutivo Municipal el llamado a concurso público para la creación de "Una bandera para mi barrio". El Órgano Ejecutivo Municipal deberá publicar en el diario de mayor tirada, por el término de 3 (tres) días, el llamado a Concurso Público con las bases y condiciones.

3. **Requisitos de participación:**

Podrá participar cualquier vecino, Instituciones Educativa, Clubes, Instituciones intermedias, religiosa o de cualquier índole perteneciente a la jurisdicción barrial correspondiente.

La participación y entrega del proyecto podrá ser en forma individual o en grupos, admitiéndose sólo un diseño por cada autor o grupo.

Cada participante deberá cumplimentar un formulario de inscripción acompañado de una Declaración Jurada autorizando la utilización por parte de la sociedad vecinal, el municipio y la sociedad toda, del diseño propuesto, aceptando de esta forma el carácter público del emblema, renunciando a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual.

4. **Requisitos Técnicos**

Características. La bandera deberá ser sencilla, clara y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto y contendrá las características más adecuadas y simbólicas de una determinada sociedad.

Simbolismo. El diseño debe tener un significado para la totalidad o por lo menos para una gran mayoría de los habitantes del barrio, representando su historia, las cualidades de la población, las producciones, las características de la geografía, de la arquitectura, entre otros, o bien alguna aspiración común de su gente.

Simplicidad. Debe contener la mayor cantidad de ideas expresadas con la menor cantidad posible de objetos.

Facilidad y bajo costo de reproducción. Debe poderse coser y/o pintar en los paños todos los elementos con facilidad y ser reproducida con el menor costo final posible.

Divisible. Debe ser fácilmente distinguible a la distancia, sin que sus colores se vean desdibujados o sus figuras resulten confusas a la vista.

Proporcionalidad. La proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta) y el vuelo, siendo éste de mayor longitud. La forma rectangular de 2:3 (dos anchos por tres de largo) se considerará como la más apropiada.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Colores. Deberá utilizarse una mínima cantidad de colores (preferentemente no más de cinco) para lograr una clara distinción. Deben ser plenos, sin sombras ni degradé.

Símbolos. Deberá utilizarse la menor cantidad posible de símbolos, evitando su reiteración. Si se decidiera insertar alguna figura representativa, la misma podrá estar en el centro o en el tercio del paño para que, al vuelo, la imagen no se cubra. Los tipos de figuras que se incluyan podrán contener las siguientes características: -Naturales (figuras de animales, astros, plantas y minerales). -Artificiales (creadas por el hombre, especialmente objetos usados en ceremonias sagradas y profanas, como campanas, coronas, entre otros). -Instrumentos musicales. -Elementos de arquitectura (casas, castillos, entre otros). -Objetos de caza, pesca, navegación, producción, artes y oficios. -Quiméricos (seres creados por la fantasía y la mitología, como el dragón, el unicornio, la sirena, entre otros).

Originalidad. La bandera deberá ser inédita, distinta de todas. Por ello, es necesario hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguna existente. En caso de que actualmente se utilice una bandera o escudos no oficiales, los diseños presentados en el concurso pueden consistir en las propuestas originales o versiones que tomen como base la bandera o escudo utilizada de hecho hasta el momento.

Medidas. La propuesta se presentará sobre cartulina de 40 x 60 centímetros montada sobre un cartón rígido.

Materiales. Para la confección de los diseños se podrá utilizar cualquier material de dibujo artístico, como lápices, acuarelas, óleos o acrílicos y también una impresora láser o de chorro de tinta.

5. Entrega

Las propuestas deberán entregarse en la Sede de la Sociedad Vecinal de su barrio o en el Área de competencia municipal.

La presentación deberá contener el diseño propuesto, la fundamentación del mismo y el sobre que contenga los datos personales del autor.

Junto con el trabajo se incluirá una fundamentación escrita en la que se deberá expresar de manera clara el significado de los colores y de elementos utilizados.

Asimismo, el diseño propuesto será firmado en el reverso con pseudónimo y conjuntamente se presentará un sobre cerrado suscripto con el mismo

pseudónimo que contenga en su interior los datos del/los concursante/s:

pseudónimo, nombre y apellido, edad, ocupación o profesión, teléfono o correo electrónico de contacto, curso y escuela al que pertenece o división escolar apadrinada.

6. Elección

Reunidos los diseños en tiempo y forma, se pondrán a consideración de un jurado integrado por representantes de la ciudad y del barrio.

El Jurado quedará integrado de la siguiente manera:

a) Dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal de las Áreas de Cultura y de Asuntos vecinales.

b) Un representante del Concejo Deliberante de la ciudad,

c) Un representante del Consejo de las Artes y la Interculturalidad municipal.

d) Tres representantes de Sociedad Vecinal de que se trate.

e) Hasta ocho representantes de Organizaciones e Instituciones constituidas.

Finalizada la evaluación del jurado se deberán exhibir todos los diseños presentados en la Sede de la Sociedad Vecinal, se procederá a la apertura de sobres para determinar el ganador y se realizará la entrega del premio en un acto público.

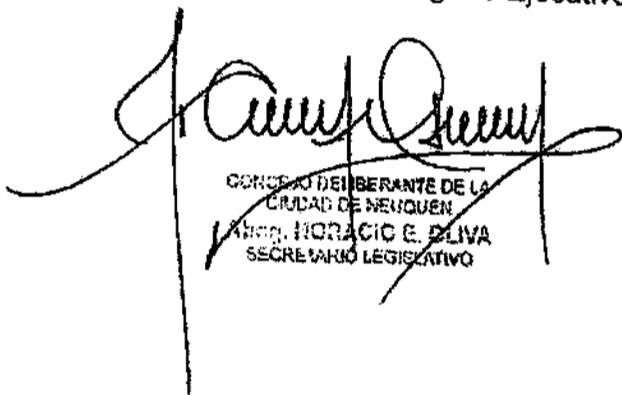
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

7. Premio

Se otorgará un Diploma de Honor y un premio de 750 (setecientos cincuenta) módulos al ganador del concurso.

8. Diseño final y oficialización

El diseño elegido como símbolo del barrio será confeccionado, oficializado y entregado por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Sociedad Vecinal.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. ELIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO II

Concurso: "UN ESCUDO PARA MI BARRIO"

1. Fundamentación: La convocatoria apunta a la participación de vecinos, sociedades vecinales y organizaciones sociales de cada barrio de la Ciudad que, a través de un concurso público, podrán diseñar un escudo como símbolo que los represente, que permita afianzar su vínculo de sentimiento e identidad hacia el lugar en el que habita, su cultura, tradiciones, geografía, paisaje, valores de su gente, idiosincrasia.

Cada barrio podrá utilizar su escudo en todo acto o documento que emane de las Sociedades Vecinales en actividades comunitarias, deportivas, culturales y sociales y en todo acto cívico acompañando la Bandera de la Ciudad.

2. Convocatoria.

La Sociedad Vecinal solicitará al Órgano Ejecutivo Municipal el llamado a concurso público para la creación de "Un escudo para mi barrio"

El Órgano Ejecutivo Municipal deberá publicar en el diario de mayor tirada, por el término de 3 (tres) días, el llamado a concurso público con las bases y condiciones.

3. Requisitos de participación:

Podrá participar cualquier vecino, Instituciones Educativa, Clubes, Instituciones intermedias, religiosa o de cualquier índole perteneciente a la jurisdicción barrial correspondiente.

La participación y entrega del proyecto podrá ser en forma individual o en grupos, admitiéndose sólo un diseño por cada autor o grupo

Cada participante deberá cumplimentar un formulario de inscripción acompañado de una Declaración Jurada autorizando la utilización por parte de la Sociedad Vecinal, el municipio y la sociedad toda, del diseño propuesto, aceptando de esta forma el carácter público del emblema, renunciando a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual.

4. Requisitos Técnicos

Características. El Escudo debe ser sencillo, claro y distintivo, compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto y contendrá las características más adecuadas y simbólicas de una determinada sociedad.

Simbolismo. El diseño debe tener un significado para la totalidad o por lo menos para una gran mayoría de los habitantes del barrio, representando su historia, las cualidades de la población, las producciones, las características de la geografía, de la arquitectura, entre otros, o bien alguna aspiración común de su gente.

Simplicidad. Debe contener la mayor cantidad de ideas expresadas con la menor cantidad posible de objetos. Simple, representativo y moderno

Facilidad y bajo costo de reproducción. Debe poderse coser y/o pintar en los paños todos los elementos con facilidad y ser reproducido con el menor costo final posible.

Colores. Deberá utilizarse una mínima cantidad (preferentemente no más de cinco) para lograr una clara distinción. Deben ser plenos, sin sombras ni degradé.

Símbolos. Los tipos de figuras que se incluyan podrán contener las siguientes características: -Naturales (figuras de animales, astros, plantas y minerales). -Artificiales (creadas por el hombre, especialmente objetos usados en ceremonias sagradas y profanas, como campanas, coronas, entre otros)-Instrumentos musicales. -Elementos de arquitectura (casas, castillos, entre otros). -Objetos de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

caza, pesca, navegación, producción, artes y oficios. -Quiméricos (seres creados por la fantasía y la mitología, como el dragón, el unicornio, la sirena, entre otros).

Originalidad. Deberá crearse un escudo distinto de todos. Por ello es necesario hacer un estudio de los escudos nacionales, provinciales y locales con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguno existente.

Materiales. Para la confección de los diseños se podrá utilizar cualquier material de dibujo artístico, como lápices, acuarelas, óleos o acrílicos y también una impresora láser o de chorro de tinta.

5. Entrega.

Las propuestas deberán entregarse en la Sede de la Sociedad Vecinal de su barrio o en el Área de competencia municipal.

La presentación deberá contener el diseño propuesto, la fundamentación del mismo y el sobre que contenga los datos personales del autor.

Junto con el trabajo se incluirá una fundamentación escrita en la que se deberá expresar de manera clara el significado de los colores y de elementos utilizados.

Asimismo, el diseño propuesto será firmado en el reverso con pseudónimo y conjuntamente se presentará un sobre cerrado suscripto con el mismo pseudónimo que contenga en su interior los datos del/los concursante/s: pseudónimo, nombre y apellido, edad, ocupación o profesión, teléfono o correo electrónico de contacto, curso y escuela al que pertenece o división escolar apadrinada.

6. Elección

Reunidos los diseños en tiempo y forma, se pondrán a consideración de un jurado integrado por representantes de la ciudad y del barrio.

El Jurado quedará integrado de la siguiente manera:

- a) Dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal de las Áreas de Cultura y de Asuntos vecinales.
- b) Un representante del Concejo Deliberante de la ciudad,
- c) Un representante del Consejo de las Artes y la Interculturalidad municipal.
- d) Tres representantes de Sociedad Vecinal de que se trate.
- e) Hasta ocho representantes de Organizaciones e Instituciones constituidas.

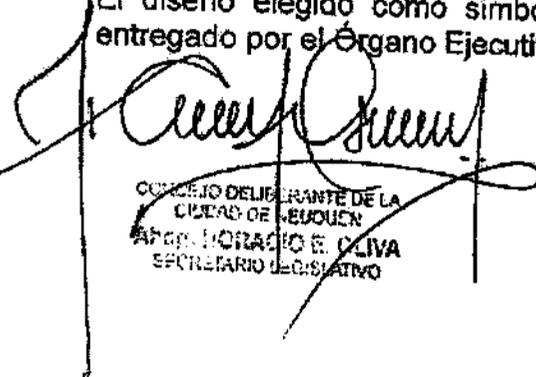
Finalizada la evaluación del jurado se deberán exhibir todos los diseños presentados en la Sede de la Sociedad Vecinal, se procederá a la apertura de sobres para determinar el ganador y se realizará la entrega del premio en un acto público.

7. Premio

Se otorgará un Diploma de Honor y un premio de 750 (setecientos cincuenta) módulos al ganador del concurso.

8. Diseño final y oficialización

El diseño elegido como símbolo del barrio será confeccionado, oficializado y entregado por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Sociedad Vecinal.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO